16 | FEB | 2018

MODIFICACIÓN LÍNEA PARA EMPRESAS CON POTENCIAL DE CRECIMIENTO 2017

[Corresponde a la Circular Externa No. 014 de junio 28 de 2017]

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, Vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG´s financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex

El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el propósito de impulsar el crecimiento de las empresas en etapa temprana, informa la modificación de la línea para empresas con potencial de crecimiento 2017, emitida a través de la Circular Externa No. 014 de junio 28 de 2017, en relación con la tasa de crecimiento promedio mensual del grupo de beneficiarios II.

BENEFICIARIOS	**Grupo de beneficiarios I** Personas naturales o jurídicas de todos los sectores económicos, que cumplan con las siguientes condiciones: a.) tener historia de ventas máxima de 36 meses, b.) en el periodo total de ventas contar con un margen bruto[1] positivo, c.) ventas mínimas de 200 millones de pesos en

[1] La fórmula para calcular el Margen Bruto es la siguiente:

$$Margen\ Br = \frac{(Ingresos\ operacionales - Costo\ de\ ventas)}{Ingresos\ operacionales} \%$$

16 | FEB | 2018

MODIFICACIÓN LÍNEA PARA EMPRESAS CON POTENCIAL DE CRECIMIENTO 2017

[Corresponde a la Circular Externa No. 014 de junio 28 de 2017]

el último año, y d.) tener una tasa de crecimiento en ventas promedio mensual[2] igual o superior al 10% en los últimos 12 meses.

Grupo de beneficiarios II

Personas naturales o jurídicas de todos los sectores económicos, que cumplan con las siguientes condiciones: a.) tener historia de ventas de mínimo 37 y máximo 84 meses, b.) en el período total de ventas contar con un margen bruto igual o superior al 20%, c.) en el período total de ventas contar con un margen operacional3 positivo, d.) ventas mínimas de 500 millones de pesos en el último año, y **e.) tener una tasa de crecimiento promedio mensual igual o superior al 10% en los últimos 12 meses**.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Las demás condiciones de la línea no fueron modificadas.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente

[2] La fórmula de la tasa de crecimiento promedio mensual es la siguiente:

$$Tasa\ de\ crecimiento\ mensual\ promedio = \frac{\sum_{n=2}^{12}\left(\frac{Mes_n}{Mes_{n-1}}\right) - 1}{12}$$